



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0034-2023 -MDS

Soritor, 07 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°23, realizado el 06 de diciembre de 2023, INFORME N°025-2023-OREC-MDS, de fecha 04 de octubre de 2023, NOTA DE COORDINACIÓN N°137-2023-SGISyRC-GDS/MDS, de fecha 02 octubre de 2023, NOTA DE COORDINACIÓN N°329-2023-GDS/MDS, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME LEGAL N°380-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 28 de noviembre de 2023, INFORME N°301-2023-GM/MDS, de fecha 04 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala, que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, Gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidades distrital de Soritor, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo indicado en el INFORME N°025-2023-ORE-MDS, de fecha 04.11.2023, el jefe de Registro de Estado Civil, con el fin de fortalecer la unidad familiar y haber sido de celebración del 167° Aniversario del Distrito de Soritor, solicito que se disponga la emisión de la Ordenanza Municipal que autorice dicho evento, a fin de que se tenga el sustento legal respectivo y el pago por derecho el matrimonio propiamente de exoneración de tasa, de acuerdo al plan de trabajo;

Que, de la revisión del expediente, se puede apreciar que, de la Oficina de Registro de Estado Civil, con la finalidad de promover el fortalecimiento de la unidad familiar, solicita que se considere como actividad incluida dentro del programa de aniversario de Soritor, la realización de matrimonio civil comunitario con las tasas exoneradas al 100% dirigido a las personas para que regularicen su estado civil;

Que, es necesario precisar que el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 9° numerales 8) y 9), 38°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y con el voto por UNÁNIME de los miembros del Consejo Municipal y la dispensa del trámite de aprobación de Acta, se aprueba lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 100% DEL PAGO POR LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **EXONERACIÓN** del 100% por Derecho de Trámite Administrativo denominado Matrimonio Civil, (*Ceremonia realizada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Soritor, fuera del horario de trabajo*) que está establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, para la realización de actividad denominada **"MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023"**, a realizarse el día 30 de diciembre de 2023, por conmemorarse los 167° Aniversario del distrito de Soritor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la jefa de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Soritor, realice los actos administrativos y en coordinación con las áreas competentes, para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **PÓNGASE** de conocimiento al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, jefa de Registro Civil y áreas competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR
Lic. Segunda Berminio Vásquez Montenegro
ALCALDE M.D.S.